1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, siendo responsabilidad del Estado garantizar su acceso, permanencia y calidad en condiciones dignas. En concordancia, la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001 asignan a las entidades territoriales la competencia de administrar, mantener y mejorar la infraestructura educativa, asegurando ambientes adecuados para el aprendizaje.

En desarrollo de estas obligaciones, la entidad ha identificado que la Institución Educativa Luis Henríquez, ubicada en el municipio de Soacha, presenta deficiencias en su infraestructura física, particularmente en lo relacionado con la ausencia de cerramientos adecuados y cubiertas en espacios destinados a aulas de clase, lo cual limita el uso eficiente de las áreas disponibles y afecta la adecuada prestación del servicio educativo.

Estas condiciones generan afectaciones directas sobre la comunidad educativa, debido a la exposición a factores climáticos adversos como lluvias, radiación solar y vientos, impactando negativamente la continuidad de las actividades académicas, el confort y las condiciones de salubridad. Así mismo, la falta de cerramientos incrementa los riesgos de seguridad por el acceso no controlado a las instalaciones.

Adicionalmente, la insuficiencia de espacios adecuados para el desarrollo de actividades pedagógicas ha conllevado a la utilización de áreas no aptas como aulas de clase o a la sobreocupación de espacios existentes, situación que incide en la calidad educativa, el rendimiento académico y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Es importante señalar que, como parte del proceso de planeación y estructuración del proyecto, durante la vigencia 2025 la entidad adelantó un proceso de consultoría mediante el cual se elaboraron los estudios y diseños técnicos requeridos para la intervención de la institución educativa, incluyendo planos arquitectónicos, estructurales y eléctricos. Estos insumos permiten contar con una base técnica sólida, garantizando que la ejecución de las obras responda a criterios de calidad, seguridad y cumplimiento normativo.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar la ejecución de obras de adecuación consistentes en el cerramiento y la construcción de cubiertas en los espacios educativos destinados a aulas de clase, con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura, optimizar la capacidad instalada y garantizar ambientes adecuados, seguros y dignos para la comunidad educativa.

La presente necesidad se enmarca en los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, y busca contribuir al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo en el municipio de Soacha

1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del presente proceso contractual se determina con base en los estudios y diseños técnicos elaborados en el marco de la consultoría adelantada por la entidad durante la vigencia 2025, los cuales incluyen el análisis detallado de cantidades de obra, especificaciones técnicas y presupuesto de construcción para la adecuación de los espacios educativos en la Institución Educativa Luis Henríquez del municipio de Soacha.

Para la estructuración del presupuesto oficial, la entidad tuvo en cuenta como referencia los precios unitarios establecidos por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), los cuales corresponden a valores actualizados del mercado regional y son ampliamente utilizados como parámetro técnico en la formulación de proyectos de infraestructura pública en el departamento de Cundinamarca.

En este sentido, el valor estimado del contrato corresponde al resultado del presupuesto de obra derivado de los análisis de precios unitarios (APU), que contemplan costos directos (materiales, mano de obra y equipos), costos indirectos (administración, imprevistos y utilidad), así como los demás factores asociados a la correcta ejecución del proyecto.

El presupuesto incluye igualmente los costos relacionados con transporte de materiales, implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se establece en la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($180.244.652),** incluido AIU, costos indirectos y demás impuestos a que haya lugar.

2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver Anexo.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

"EJECUTAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN PARA CERRAMIENTO Y CUBIERTA DE ESPACIOS EDUCATIVOS- AULAS DE CLASE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HENRÍQUEZ DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

4.4.1. Alcance:

El presente proceso tiene como alcance la ejecución de las obras de adecuación para el cerramiento y la construcción de cubiertas en los espacios educativos destinados a aulas de clase en la Institución Educativa Luis Henríquez, ubicada en el municipio de Soacha, de conformidad con los estudios y diseños técnicos previamente elaborados por la entidad.
El contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar la revisión, verificación y apropiación de los estudios y diseños suministrados por la entidad, correspondientes a planos arquitectónicos, estructurales y eléctricos, producto de la consultoría adelantada durante la vigencia 2025.
- Ejecutar las obras civiles necesarias para la construcción de cerramientos, incluyendo suministro e instalación de materiales, estructuras de soporte, elementos metálicos, mampostería (si aplica), y demás componentes requeridos, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.
- Adelantar la construcción de cubiertas para los espacios educativos definidos, incluyendo estructura portante, instalación de cubiertas, sistemas de drenaje de aguas lluvias y todos los elementos necesarios para garantizar su estabilidad, funcionalidad y durabilidad.
- Realizar las actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como adecuación de superficies, cimentaciones, anclajes, acabados, y demás obras asociadas.
- Garantizar la implementación de las instalaciones eléctricas asociadas, en caso de ser requeridas, de acuerdo con los diseños aprobados y la normatividad vigente aplicable.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental durante la ejecución de las obras, adoptando las medidas necesarias para mitigar riesgos y prevenir impactos negativos.
- Ejecutar las obras conforme a la normatividad técnica vigente, incluyendo reglamentos aplicables en materia de construcción y sismo resistencia, así como los lineamientos establecidos en los estudios previos.
- Entregar las obras en óptimas condiciones de funcionamiento, calidad y seguridad, incluyendo la limpieza final del área intervenida y la disposición adecuada de residuos de obra.
- Garantizar la calidad de los materiales y de la ejecución mediante el cumplimiento de los controles técnicos y ensayos requeridos.
-

El alcance incluye la totalidad de los recursos humanos, técnicos, administrativos, financieros y logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato, hasta la entrega final y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

3.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

	PRELIMINARES		
1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	20,00
	MAMPOSTERIA		
5,29	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 M	M2	45,00
5,30	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL 0.15 M (LINEAL)	ML	25,00
	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA		
4,11	SUMINISTRO,TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ACERO A-36 - ESTRUCTURA CON PERFIL EN ACERO PTE DE 150 MM X 150 MM X 4MM PARA CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA	KG	1.621,93
10,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEMPLETES 3/8" INC. ANTICORROSIVO	ML	65,06
7,14	CANAL PVC RAINGO	M3	35,00
7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	KG	25,00
7,33	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	M3	78,22
7,44	TEJA TERMOACUSTICA ONDULADA	M2	229,37
	VENTANAS		
10,20	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	102,60
9,31	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	102,60
	INSTALACIONES ELECTRICAS		
12,14	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	3,00
21,13	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2".	ML	250,00
12,4	SALIDA LÁMPARA. CONMUTABLE PVC COMPLETA	UND	58,00
12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	27,00
APU	LUMINARIA Tubo LED 1540 Lúmenes 18w Luz Fría Vidrio Ilumax	UND	58,00
	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)		
15,10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	229,37

3.3. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista deberá tramitar y obtener los permisos necesarios para la ocupación temporal de espacio público (para ubicación de contenedores de escombros o materiales) ante la autoridad municipal competente, así como coordinar con la Secretaría de Planeación e Infraestructura, conforme a los lineamientos del Plan Ordenamiento Terrritorial.

3.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
72101100	**Servicios de construcción de obras exteriores**
72101500	**Servicios de apoyo para la construcción**
72121400	**Servicios de construcción de edificios públicos especializados**
72141600	**Servicios de instalación eléctrica**
72152700	**Servicios de instalación y reparación de concreto**
72153200	**Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego**
72153400	**Servicios de trabajo en metal**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE OBRA Y/O CERRAMIENTO

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de Dos (02) mes sin exceder el 31 de diciembre de dos mil veintiséis (2026), término contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

5.2 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Soacha. – sede educativa Luis Henríquez

5.3 Forma de pago:

La Institución Educativa Luis Henríquez del municipio de Soacha pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago se realizará mediante actas parciales de obra ejecutada, de acuerdo con el avance físico del proyecto, previamente verificado, aprobado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión o interventoría designada por la entidad.

Cada pago estará soportado en las respectivas actas de obra, acompañadas del informe de avance, registro fotográfico, y demás documentos que acrediten la correcta ejecución de las actividades conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

El valor correspondiente a cada acta será cancelado dentro de los plazos establecidos por la entidad, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, junto con la certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

Del valor de cada pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar, incluyendo retenciones, estampillas, contribuciones y demás deducciones aplicables conforme a la normatividad vigente.

El pago final corresponderá al saldo del contrato y se realizará contra la suscripción del acta de recibo final de obra a satisfacción, junto con la liquidación del contrato y el cumplimiento de todos los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos por la entidad.

5.4 Anticipo / Pago Anticipado

N/A

5.5 Forma de entrega:

El contratista deberá realizar la entrega de las obras objeto del contrato correspondientes al cerramiento y construcción de cubiertas en los espacios educativos de la Institución Educativa Luis Henríquez del municipio de Soacha, una vez estas se encuentren totalmente terminadas, en correcto funcionamiento y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios, diseños y documentos contractuales.

La entrega se efectuará mediante la suscripción de un acta de recibo final de obra, la cual será expedida por la supervisión o interventoría designada por la entidad, previa verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad, estabilidad y funcionalidad de las obras ejecutadas.

Para la entrega, el contratista deberá:

- Garantizar que la totalidad de las actividades contratadas se encuentren ejecutadas al 100%.
- Presentar los informes finales de obra, incluyendo registro fotográfico y memorias de ejecución.
- Entregar planos récord (as built), en caso de presentarse modificaciones durante la ejecución.
- Certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable.
- Realizar la limpieza general de las áreas intervenidas y la correcta disposición de los residuos de construcción.
- Entregar las garantías exigidas en el contrato.

En caso de evidenciarse observaciones o pendientes, la supervisión o interventoría dejará constancia de las mismas, estableciendo un plazo para su subsanación, previo a la suscripción del acta de recibo final.

La entrega final de la obra será condición indispensable para la liquidación del contrato y el pago del saldo final, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.

5.6 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato será ejercida por la Institución Educativa Luis Henríquez del municipio de Soacha, a través de la Rectoría, en calidad de responsable directa del seguimiento a la ejecución del objeto contractual, o por el funcionario que para tal efecto sea designado por el ordenador del gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, se reserva el derecho de analizar la necesidad de suscribir un contrato de interventoría externa, en caso de que la complejidad técnica del proyecto o las condiciones de ejecución así lo requieran, con el fin de garantizar un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra.

El supervisor designado ejercerá las funciones de control y vigilancia conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la normatividad vigente aplicable en materia de contratación estatal.

Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.

Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el ingreso base de cotización (IBC) correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del contrato, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

Elaborar los informes de seguimiento a la ejecución del contrato y las actas a que haya lugar, remitiéndolos oportunamente a las instancias correspondientes.

Suscribir la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, para efectos del trámite de pago.

Suscribir las actas de inicio, actas parciales y acta de recibo final de obra, remitiéndolas para su correspondiente archivo.

Impulsar el trámite oportuno de los pagos a favor del contratista, conforme a lo pactado contractualmente.

Solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando haya lugar a ello.

Revisar y emitir visto bueno a los informes presentados por el contratista.

Suscribir los documentos que se generen en desarrollo del contrato.

Informar de manera inmediata al ordenador del gasto y a las dependencias correspondientes, en caso de presentarse incumplimientos por parte del contratista.

Responsabilidad del supervisor:

El supervisor responderá por el cumplimiento de las funciones asignadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019, así como en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, la entidad podrá designar, delegar o reemplazar al supervisor del contrato, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

6. OBLIGACIONES

6.1 Obligaciones Específicas del Contrato.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, sin perjuicio de las demás establecidas en el pliego de condiciones, la ficha técnica y la normatividad vigente:

Obligaciones específicas del contratista
El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, deberá asumir las siguientes obligaciones específicas:

1. **Ejecución de la obra:**Ejecutar la construcción de cerramientos y cubiertas en los espacios educativos destinados a aulas de clase, de acuerdo con los estudios, diseños y planos aprobados por la entidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente en materia de construcción y seguridad estructural.
2. **Suministro de materiales:** Proveer todos los materiales, equipos, herramientas y elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra, garantizando su calidad y conformidad con los estándares establecidos en los estudios previos y normas técnicas colombianas.
3. **Cumplimiento de normas de seguridad y ambiente:** Adoptar todas las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental durante la ejecución de la obra, minimizando riesgos para los trabajadores, la comunidad educativa y el entorno.
4. **Mano de obra calificada:** Garantizar que el personal asignado y entregado de acuerdo al documentos aportados una vez adjudicado el contrato a la obra cuente con la capacitación y experiencia necesaria, cumpliendo con las disposiciones legales sobre contratación laboral y seguridad social integral.
5. **Obligaciones legales y fiscales:** Cumplir con todas las obligaciones legales y fiscales vigentes, incluyendo la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, así como retenciones y demás deducciones aplicables por ley.
6. **Informes de avance:** Presentar periódicamente los informes de avance de obra, acompañados de actas parciales, registro fotográfico y cualquier documento que permita verificar la ejecución del contrato.
7. **Mantenimiento de la obra durante ejecución:** Mantener en buen estado los trabajos ejecutados durante todo el período de ejecución, evitando daños a las áreas intervenidas y corrigiendo de inmediato cualquier eventualidad.
8. **Entrega de la obra:** Entregar la obra en condiciones óptimas de funcionamiento, calidad y seguridad, incluyendo la limpieza general del área intervenida, disposición adecuada de residuos y entrega de planos récord ("as built") si hubo modificaciones al diseño inicial.
9. **Garantías y responsabilidades:** Respaldar la calidad de los materiales y la ejecución de la obra mediante las garantías exigidas en el contrato, y responder frente a la entidad por cualquier incumplimiento o falla derivada de su gestión.
10. **Coordinación con la supervisión:** Atender las observaciones de la Rectoría o supervisión designada por la entidad y entregar toda la documentación requerida para certificación, actas parciales y recibo final de la obra.
11. **Cumplimiento del cronograma:** Ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo estipulado, respetando el cronograma aprobado por la entidad, y notificar cualquier desviación con antelación suficiente para que se tomen las medidas correctivas.
12. **Protección y cuidado de los estudiantes:**
    Garantizar la seguridad, integridad y bienestar de los niños y estudiantes durante la ejecución de las obras, aplicando estrictamente las medidas establecidas en el plan de calidad y en los protocolos de convivencia y seguridad definidos en el documento base del contrato. Esto incluye restringir el acceso de los estudiantes a las áreas de obra, señalizar zonas de riesgo, supervisar permanentemente los trabajos cerca de los espacios educativos y coordinar con la Rectoría cualquier actividad que pueda implicar interacción con los estudiantes

7 Obligaciones Generales del Contratista

8 Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables al contrato.

9 Ejecutar el objeto contractual conforme a los estudios, diseños y especificaciones técnicas aprobadas.

10 Garantizar la calidad de los materiales, equipos y mano de obra utilizados.

11 Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del contrato.

12 Implementar las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo.

13 Adoptar medidas de protección ambiental y manejo adecuado de residuos de obra.

14 Mantener actualizada la documentación de la obra, incluyendo planos y registros de avance.

15 Presentar informes periódicos de avance a la supervisión designada.

16 Coordinar con la supervisión o Rectoría la ejecución de todas las actividades.

17 Cumplir con las obligaciones frente a seguridad social y parafiscales del personal a su cargo.

18 Garantizar la entrega de la obra a satisfacción de la entidad.

19 Atender oportunamente las observaciones y requerimientos de la supervisión.

20 Garantizar la integridad física y psicológica de los estudiantes, docentes y personal administrativo, aplicando todas las medidas necesarias para protegerlos durante la ejecución de las obras, de acuerdo con el plan de calidad, protocolos de seguridad y convivencia establecidos por la institución.

21 Cumplir y entregar oportunamente todos los documentos y anexos requeridos en el presente proceso, incluyendo informes, certificados, planos, actas parciales y finales, y cualquier otro soporte solicitado por la entidad para la verificación de la correcta ejecución del contrato.

Obligaciones de la Institución Educativa

1. Supervisar y dar seguimiento a la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
2. Coordinar con el contratista el acceso seguro a las áreas de obra y la programación de actividades.
3. Facilitar la información, documentos y estudios previos requeridos para la correcta ejecución de la obra.
4. Asegurar la protección de los estudiantes, docentes y personal administrativo durante la ejecución del proyecto.
5. Revisar y aprobar informes de avance, actas parciales y acta de recibo final de obra.
6. Expedir certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual.
7. Comunicar oportunamente al contratista cualquier observación o requerimiento relacionado con la ejecución de la obra.
8. Coordinar con interventoría, si aplica, cualquier actividad de seguimiento o control adicional.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual dispone que la selección abreviada corresponde a una modalidad de selección objetiva aplicable cuando, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, se justifica adelantar un procedimiento simplificado que garantice eficiencia, objetividad y transparencia.

La selección abreviada de menor cuantía procede cuando el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro del rango de menor cuantía definido para la entidad, conforme a la normativa vigente y a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en sus conceptos técnicos.

Normatividad aplicable:

Ley 1150 de 2007, que regula las modalidades de selección en la contratación estatal.

Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación Pública, como marco general de obligaciones, principios y procedimientos de contratación.

Los Documentos Tipo de contratación aplicables al sector de Infraestructura Social, adoptados mediante las **Resoluciones No. 539, 540 y 952 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**, que contienen los documentos tipo para procesos de obra pública en los sectores de educación, salud, recreación, deporte, institucional y vivienda, incluyendo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Aplicación de documentos tipo:

Los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente para infraestructura social se aplicarán de manera obligatoria en los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026, incluyendo esta modalidad de selección abreviada de menor cuantía, salvo las excepciones previstas en la ley.

Con base en lo anterior, la entidad adopta este procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la contratación de las obras de adecuación de cerramientos y cubiertas en la Institución Educativa Luis Henríquez, considerando que el presupuesto estimado de $180.244.652 se encuentra dentro de los rangos permitidos por la normatividad para este tipo de procesos, y que cumple con los criterios de simplificación, competitividad y eficiencia que justifican su uso

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presupuesto para la presente contratación es por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($180.244.652), incluido AIU, costos indirectos y demás impuestos a que haya lugar.**valor que incluye el IVA, las tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato.

Respaldado bajo disponibilidad presupuesto 0022 de 2026 expedido por la intuición educativa Luis Henríquez

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Documentos Tipo de contratación aplicables al sector de Infraestructura Social, adoptados mediante las Resoluciones No. 539, 540 y 952 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que contienen los documentos tipo para procesos de obra pública en los sectores de educación, salud, recreación, deporte, institucional y vivienda, incluyendo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía

8 Requisitos Habilitantes Jurídicos

Podrán participar en esta selección de contratistas, todas las personas naturales o jurídicas en consorcio o en unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, capacidad legal, con objeto y actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos estipulados a continuación.

también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas y cumpla con los requisitos habitantes mínimos.

Documentos Tipo de contratación aplicables al sector de Infraestructura Social, adoptados mediante las **Resoluciones No. 539, 540 y 952 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**, que contienen los documentos tipo para procesos de obra pública en los sectores de educación, salud, recreación, deporte, institucional y vivienda, incluyendo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMATO NO. 1

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

b. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible).

Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

f. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido -El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

g. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD DE DELITOS SEXUALES.

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido Consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Tipo de documento.

h. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de la persona jurídica), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016.

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificara que los proponentes no registren estos antecedentes.

i. Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones para Contratar

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán **declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.**

j. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas. El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente proceso y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar

y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Cuando el proponente sea persona natural deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

k. Registro Único Tributario

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT **actualizado.**

l. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

NOTA: Si el presente proceso de selección es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al Consorcio o Unión Temporal.

m. El Proponente debe acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá **prestada bajo la gravedad de juramento**. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

n. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, la estabilidad de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir a su costa y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que podrá consistir en una Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o

Garantía Bancaria, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor establecido como presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberán estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (indicar el nombre de cada uno de sus integrantes)". Igualmente, la póliza de garantía de seriedad de la oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, el adjudicatario u oferente, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Municipio de Soacha, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

El proponente deberá tener en cuenta al presentar su oferta lo indicado en el artículo 5 Parágrafo 3 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

> ***"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"***

o. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único De Proponentes (RUP)

El proponente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.1.5.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. **Este certificado debe estar vigente con corte al 31 de diciembre de 2025 y en firme a la fecha de presentación de las propuestas.**

La no inscripción del Proponente a la fecha límite para la presentación de la propuesta, en el registro único de proponentes, no serán subsanables en ningún caso.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Así las cosas, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el certificado del Registro Único de proponentes (RUP) debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del presente decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con la información certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer el servicio objeto del presente proceso de selección deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción, clasificación y firmeza vigente en el RUP

p. Situación Militar

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

21.1 Requisitos Habilitantes Financieros

Anexo

10. ANEXOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
2. Estudio del sector Anexo
   a. Anexo 1 – Anexo Técnico
   b. Anexo 2 – Cronograma
   c. Anexo 3 – Glosario
   d. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
   e. Anexo 5 – Minuta del Contrato

3. 9.2 FORMATOS
4. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
5. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
6. Formato 3 – Experiencia
7. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
8. Formato 5 – Capacidad residual
9. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
10. Formato 7 – Factor de calidad
11. Formato 8 – Factores de desempate
12. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
13. Formato 10 – Carta Manifestación de Interés
14. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
15. Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
16. Formato 13 – Acreditación de Mipyme
17. Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social
18. 9.3 MATRICES
19. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
20. Matriz 3 – Riesgos
21. Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector Social

22. FORMULARIOS
23. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

ORIGINAL FIRMADO

_____

LC LUZ YENY VARGAS ZARATE
RECTORA

Proyecto: Sergio Gacha Pinilla Asesor Jurídico IELHE